

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza en la fecha informando que se allegó escrito por el apoderado judicial de CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE REAL VIS solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. - Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 16 de diciembre de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 3181

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE REAL VIS Nit 900.557.030-7

APODERADA: SANDRA MILENA GARCIA OSORIO

saga.7@hotmail.es

pajuridica1@gmail.com

pagerencia17@gmail.com

Demandados: AMANDA VELASCO YOCUE c.c 25.348.499

Radicación: 760014003001 20210065700

Esta para resolver lo pertinente dentro de este proceso **EJECUTIVO** promovido por **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE REAL VIS** contra **AMANDA VELASCO YOCUE**.

CONSIDERACIONES

1 La abogada SANDRA MILENA GARCIA OSORIO apoderado de CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE REAL VIS, presenta correo solicitando la terminación del proceso por pago de total de la obligación y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares.

A tal petición se accederá toda vez que se cumplen las exigencias contenidas en el artículo 461 del C.G.P, a saber:

a.-) No se ha realizado durante el trámite del proceso remate de bienes.

b.-) Existe solicitud suscrita por SANDRA MILENA GARCIA OSORIO como apoderado de CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE REAL VIS con facultad para recibir, proveniente del correo Pajuridica1@gmail.com que coincide con el anunciado en el poder.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

c.-) Se hace solicitud expresa a la terminación del proceso por pago total de la obligación.

2. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución no se hará pronunciamiento por cuanto la demanda se presentó por correo electrónico.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

1. DECLARAR terminado, por pago total de la obligación, incluidos gastos y costas, del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE REAL VIS** contra **AMANDA VELASCO YOCUE**. Lo anterior por lo dicho en la parte motiva.

2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Previa verificación por secretaría de la no existencia de embargo de remanentes.

Líbrese el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

3. No se hará pronunciamiento sobre el desglose de los documentos base de la ejecución no se hará pronunciamiento por cuanto la demanda se presentó por correo electrónico

4. ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 001 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 11 de enero de 2022
Secretario

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ff16604b823ff7e34af7ca8e4eb1f28beb4cbef8f4d45ebe0c32ba5271f85c7**
Documento generado en 16/12/2021 02:05:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>